

Art. 16 Por cada certificación de apertura, cierre ó de cualquier otra índole en los libros de buque, 2.00.

Art. 17 Por prorrogar la carta de navegación 3.00 pesos.

Art. 18 Por cada permiso para arquear, reparación, carena ó otro acto análogo de los buques, 0.50.

Art. 19 Por el embarcamento ó sustitución del capitán, 2.00.

Art. 20 Por la autorización para el embarque ó desembarque de piloto ó maquinista, 1.50.

Art. 21 Por la autorización para el embarque ó desembarque de patrón ó mayor-domo 0.50.

Por el auto aprobando las operaciones de partición liquidación y adjudicación del haber hereditario, sobre su importe, deducidas las bajas:

Hasta \$1,000.00 20 p. c. De \$1,000 hasta \$50,000, \$0.10 p. c.

Por cada acto de entrega de estas actuaciones, cuando proceda conforme a la ley, 2 pesos.

Art. 62 Por cada hoja de actuación y lida ó sententia en los casos en que el Consejo sea árbitro ó amigable compositor, nombrado ó aceptado por las partes, 1 peso.

Si mediare ajuste de cuenta ó liquidación sobre la cantidad que sus objeto, 20 centavos p. c.

Art. 63 Cuando por mandato de la autoridad competente ó por designación de las partes el funcionario consular admistrativamente bienes de cualquier clase, ó cuando hiciera lo mismo por consecuencia de testamentaria ó abintestato, así el caso previsto en el artículo siguiente, tendrá derecho a las retribuciones siguientes:

El alcalde les manifestó que se dieran por citados al Consejo en pleno y los representantes de la casa Gamiz, para concurrir mañana a las ocho de la misma, a la Alcaidía para ver el modo de solucionar la huelga.

Hoy a las once de la mañana se presentó una comisión de estivadores al Secretario de Gobernación para exponerles las causas que han motivado la huelga.

Los oportunos de algunas casas consignatarias recorren las agencias de colocaciones en busca de brazos para trabajar en las estivas de los barcos.

El Presidente de la República ha aplazado para el mes de Octubre 6 Noviembre su viaje a Pinar del Río, que tenía anunciado para mañana.

RENUNCIA. Ha sido aceptada la renuncia que del cargo de Jefe municipal de Wajay presentó don Liborio Pérez Santos.

LA COMISION DE FERROCARRILES. En la sesión de ayer acordó la Comisión de las alegaciones de la "Havana Electric Railway Company," contra la solicitud de prolongación de la Compañía Habana & Germanitas.

A LOS EMIGRADOS. Suplicamos encarecidamente al emigrado que esté en la miseria por falta de trabajo, aúnda el sábado 23 a las 7 de la noche, a los altos del café "Marte y Belona" para enterarlo de algo que le conviene.

Habana, Agosto de 1902.—Luis O. Fernández, Ramón V. Pages, Angel Melón.

TELEGRAMA. El Gobernador Civil de Santa Clara ha pasado el telegrama siguiente al Secretario de Obras Públicas:

"Sigue necesita consignación para continuar Calzada Jamagua, porque las clases obreras no tienen trabajo ninguno, y dicha Calzada es necesaria para comunicarse con la zona de Quemado de Güines, Rancho Veloz y Contralío.—José M. Gómez."

UN "TRUST" EN PERSPECTIVA. Según nos informan, se trata de crear en esta capital por personalidades conocidas y competentes, algo semejante a un "Trust" que se dedique a la explotación de la manufactura de tabacos y cigarrillos, empleando en las diversas manipulaciones de la misma maquinaria y artefactos de reciente invención que a la par que abaraten los costos de producción, den al producto la más exquisita limpieza, en beneficio del consumidor.

JUNTA LOCAL DE SANIDAD. El Ayuntamiento de Pinar del Río, en sus de sus últimas sesiones, nombró la Junta local de Sanidad de aquel término en la forma siguiente:

ESTADOS UNIDOS. Servicio de la Prensa Asociada. De anoche. Wilmington, Delaware, Agosto 20. EXPLOSION. Ha ocurrido una explosión en la fábrica de papel de Mr. Jessup Moore, en la cual perecieron ocho personas.

De hoy. La Hays, Agosto 21. INCONFORMIDAD. Los generales boers celebraron ayer en Utrecht una reunión con el presidente Kruger, cuya entrevista fué según se dice, en extremo borrascosa, supuesto que el representante del Transvaal no está dispuesto de ningún modo a reconocer el dominio de Inglaterra sobre Sud África, y no ha renunciado a su idea de constituir una confederación Sud Africana; reprochó con mucha violencia a Botha, Dewett y De la Rey haber entregado la independencia de las repúblicas Sud Africanas.

CONFERENCIA. Los generales boers proyectan regresar a Inglaterra y dar algunas conferencias en las principales ciudades inglesas. Londres, Agosto 21. VISITA. El Shah de Persia ha hecho una visita a Eduardo VII a bordo de su yate en Porthmouth; la entrevista fué sumamente cordial y el rey invitó al Shah a tomar un lunch con él y la reina Alejandra.

Roma, Agosto 21. DELEGADO APOSTOLICO. Es probable que el Obispo de Puerto Rico, Monseñor Benk sea nombrado Delegado apostólico en Filipinas. Washington, Agosto 21. NOTICIA DESMENTIDA. La delegación colombiana en esta capital niega sea cierta la noticia de haberse rendido la guarnición de Agua Dulce, según publicaron ayer los periódicos de Nueva York.

Panamá, Agosto 21. ENTREGA DEL BOYACA. Se ha confirmado la noticia de la captura del cañonero colombiano Boyaca que ha sido arrojado, embarcando la bandera revolucionaria.

Según informe de los revolucionarios, la entrega de dicho cañonero había sido pactada por su comandante dos horas antes que tuviesen posesión del mismo. Washington, Agosto 21. RESTABLECIMIENTO DE LA BUENA ARMONIA. Habiendo el gobierno turco satisfecho una de las reclamaciones menos importantes de los Estados Unidos y demostrado deseos de cumplir las demás, ha desaparecido el motivo de fricción en las relaciones entre ambos gobiernos.

MOVIMIENTO MARITIMO. VAPOR CORREO. El vapor correo Catalina salió de la Coruña, con dirección a este puerto, a las seis de la tarde del miércoles último.

LA B. FRANK NALLBY. La goleta amer cana de este nombre entró en puerto hoy, procedente de Cayo Hueso, conduciendo 190 vacas y 100 terneros para las señoras Lykes y hermano.

EL MARTINIQUE. Esta mañana entró en puerto, procedente de Cayo Hueso, el vapor americano "Martinique", con carga y pasajeros.

EL ARGENTINO. El vapor español "Argentino", entró en puerto hoy, procedente de Barcelona, con carga general.

EL SANTANDERINO. Para Cabañero salió ayer el vapor español "Santanderino", con carga de tránsito.

MERCADO MONETARIO. CASAS DE CAMBIO. Plata española..... de 754 a 764 V. Cédulas..... de 754 a 764 V. Billetes de España..... de 44 a 5 V. Oro americano contra..... de 9 a 9 1/2 P. Oro español contra..... de 4 a 4 1/2 P. Centavos..... de 6.91 plata. En cantidades..... de 6.93 plata. Libras..... de 4.50 plata. En cantidades..... de 4.52 plata. El peso americano en..... de 1 a 1.42 V. Habana, Agosto 21 de 1902.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE. Cacería y del Registro Civil. Art. 25. Por la certificación de nacionalidad que se expida al inscribir en el registro de ciudadanía valedera por un año dos pesos.

Art. 26. Por las segundas y posteriores certificaciones de nacimiento, de los hijos feroces, también valen por un año se cobrará la mitad de los derechos percibidos por las primeras.

Art. 27. Por la inscripción de ciudadanía cubana, reclamada en los casos previstos en la Constitución, 1.00.

Art. 28. Por la inscripción de renuncia de ciudadanía extranjera para optar por la cubana en los casos previstos en la Constitución, 1.00.

Art. 29. Por expedición de un pasaporte por papeles extranjeros, pasaron 3 pesos.

Art. 30. Por el depósito de mercancías a fletes salvados de una nave, que el funcionario a su vez constancia de oficio ó requerimiento de parte interesada, además de los gastos de almacenaje y guarda, se satisfarán sobre el valor de los efectos depositados, 0.30 p. c.

Art. 31. Por la intervención consular en el remate ó subasta de todo ó parte de un buque, de sus reas, ó de las mercancías a bordo, 10.00 p. c. y de más de 10.000 pesetas hasta 20.000 id. 10.00 p. c.; de más de 20.000 pesos en adelante, 0.05 p. c.

Art. 32. Por el visar cada pasaporte extranjero dos pesos.

Art. 33. Por el visar cada pasaporte nacional un peso.

Art. 34. Por la inscripción de ciudadanía cubana, reclamada en los casos previstos en la Constitución, 1.00.

Art. 35. Por la inscripción de renuncia de ciudadanía extranjera para optar por la cubana en los casos previstos en la Constitución, 1.00.

Art. 36. Por expedición de un pasaporte por papeles extranjeros, pasaron 3 pesos.

Art. 37. Por el visar cada pasaporte extranjero dos pesos.

Art. 38. Por el visar cada pasaporte nacional un peso.

Art. 39. Por la inscripción de ciudadanía cubana, reclamada en los casos previstos en la Constitución, 1.00.

Art. 40. Por otorgar un testamento en la oficina consular y remitir la copia del mismo, si es abierto, ó del acta de otorgamiento, si es cerrado, a la Secretaría de Estado de la República, diez pesos.

Art. 41. Por un testimonio del mismo, 5 pesos.

Art. 42. Por otorgar un poder general de administración y papeles y expedición de un testimonio 7 pesos.

Art. 43. Por otorgar un poder especial y expedir testimonio 5 pesos.

Art. 44. Por otorgar cualquier contrato de fianza inestimada ó que en ésta no exceda de 1,000 pesos y expedir un testimonio del mismo 6 pesos.

Art. 45. Por otorgar un poder general de administración y papeles y expedición de un testimonio 7 pesos.

Art. 46. Por otorgar un poder especial y expedir testimonio 5 pesos.

Art. 47. Por otorgar cualquier contrato de fianza inestimada ó que en ésta no exceda de 1,000 pesos y expedir un testimonio del mismo 6 pesos.

Art. 48. Por otorgar un poder general de administración y papeles y expedición de un testimonio 7 pesos.

Art. 49. Por otorgar un poder especial y expedir testimonio 5 pesos.

Art. 50. Por otorgar cualquier contrato de fianza inestimada ó que en ésta no exceda de 1,000 pesos y expedir un testimonio del mismo 6 pesos.

Art. 51. Por otorgar un poder general de administración y papeles y expedición de un testimonio 7 pesos.

Art. 52. Por otorgar un poder especial y expedir testimonio 5 pesos.

Art. 53. Por otorgar cualquier contrato de fianza inestimada ó que en ésta no exceda de 1,000 pesos y expedir un testimonio del mismo 6 pesos.

Art. 54. Por otorgar un poder general de administración y papeles y expedición de un testimonio 7 pesos.

